



DECRETO No. **738 -** DE 2017

Por medio de la cual se encarga a un Funcionario para desempeñar un cargo de Celador Nocturno en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución nacional y en especial la ley 715 de 2001, ley 909 de 2004, Ley 769 de 2005, de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Directiva Ministerial 08 de 2016 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, docentes directivos y administrativo de las Instituciones Educativas públicas.

Que existe vacante definitiva en el cargo de Celador Nocturno 477 grado 04, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, por haberse declarado abandono del cargo del Señor CARLOS ALFONSO COIRNA DELGADILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 17589169, según Decreto 1755 del 27 de junio de 2017.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, consagra el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando que en el evento de no darse ninguna de las circunstancias en él indicadas, se realizará el proceso de selección específico para la respectiva Entidad.

Que, en la planta global de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de Celador Nocturno Código 477 grado 04 en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, hasta que se convoque a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, para proveer dicho cargo la Secretaría de Educación Departamental de Arauca realizó la convocatoria No 005 de 2017 para que los funcionarios administrativos nombrados en Propiedad o que hayan superado el periodo de prueba en forma satisfactoria, se postularan para ocupar a través de la figura de encargo la vacante generada.

Que de acuerdo al estudio de verificación de cumplimiento de requisitos en el marco de la Convocatoria 005 de 2017, se le reconocerá el derecho preferencial de Encargo al(a) Señor(a) EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 24240902, quien se desempeña actualmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales 470 grado 02 en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
NTT 800102838-5



DECRETO No. 738 - DE 2017

Por medio de la cual se encarga a un Funcionario para desempeñar un cargo de Celador Nocturno en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca

Que, el Consejo de Estado Sala de los Contencioso Administrativo Sección Segunda-Subdirección B, mediante auto del 05 de mayo de 2014, expediente No 11001-03-25-000-2012-00795-00 resolvió: *"Declárese la suspensión provisional de los aportes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007" "Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No 005 del 23 de Julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)"*.

Que, mediante Circular CNSC No 003 del 11 de junio de 2014 dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal la Comisión Nacional del Servicio Civil señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que los mismos operan a partir del 12 de junio de 2014 *fecha a partir de la cual no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional*, mientras dure la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado.

Que, de conformidad con el comunicado remitido por el Líder del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, la Doctora GLORIA INES LATORRE BOTERO, en respuesta a la nota interna No 199 del 16 de febrero de 2017, considera posible la financiación de 34 cargos de personal administrativos de la Secretaría de Educación – Nivel Central y 196 cargos de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, dentro de las cuales esta la de Celador Nocturno de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca.

Que, con base en lo antes expuesto y por razones estrictas de la necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo de empleo, se considera viable efectuar el Encargo del(a) Señor(a) EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 24240902, para proveer transitoriamente el cargo de Celador Nocturno 477 grado 04, de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar y Encargar las funciones de Celador Nocturno Código 477 grado 04, al Señor(a) EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 24240902, quien se desempeña actualmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales 470 grado 02 en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
NTT 800102838-5



DECRETO No. **738** - **000000** DE 2017

Por medio de la cual se encarga a un Funcionario para desempeñar un cargo de Celador Nocturno en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión y encargo que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba, propiedad del cargo, previo concurso de méritos o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público deberá tomar posesión del Encargo y devengará el salario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios vigente. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad en el Sistema Humano y archívese en la expediente del funcionario.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto empieza a regir a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los **31 OCT 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Proceso H Gestión Talento Humano

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Wilfredo Tabarquino Acero
Área Talento Humano